



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 4 de enero

Número 2

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Normas de siembra en la zona de Cascajares de Bureba (Burgos)

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de acuerdo con el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Cascajares de Bureba (Burgos), he dispuesto publicar la presente Circular donde se dictan las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de la zona mencionada, incluidas en el proceso de concentración.

1.º La toma de posesión de los nuevos lotes de reemplazo se efectuará en la presente sementera pudiendo desde este momento los dueños de los nuevos lotes, entrar en ellos a realizar los trabajos de preparación de sementera.

2.º Cuando en los nuevos lotes de reemplazo exista alguna porción de barbecho, el nuevo propietario abonará al antiguo la suma de 200 pesetas por fanega, si el barbecho está hecho en San Pedro y solamente 100 pesetas fanega si el barbecho es de otoño, sin que el antiguo propietario pueda exigir cantidad superior, pero cabiéndole el derecho si el nuevo propietario no abona el barbecho, a sembrar la porción de finca que le perenece y que tuviera barbechada.

3.º El aprovechamiento por parte de los antiguos propietarios del vuelo existente sobre las parcelas se prolonga hasta el 31 de octubre de 1971, pudiendo aquéllos retirarlo en las condiciones legales antes de esa fecha, pasando en caso contrario a poder de los nuevos propietarios.

4.º Se exceptúan los árboles frutales, cuyo aprovechamiento corresponderá a los nuevos propietarios, pudiendo retirarlos sus antiguos dueños una vez hecha la recolección y siempre antes del 31 de octubre de 1971.

5.º Las fincas sembradas de cultivos permanentes de alfalfa y esparceta, por tratarse de pequeñas parcelas pasarán también a ser propiedad de los dueños de los nuevos lotes de reemplazo, en que se hallen enclavadas, sin indemnización de ninguna clase.

6.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multa impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

7.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en

Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A. 4.º

Burgos, 28 de diciembre de 1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y vivienda aneja, sito en la casa número 9 de la Plaza Mayor de Castrojeriz, denominada "Sociedad La Unión", seguidos en este Juzgado a instancia de don Jerónimo González Quintana, mayor de edad, casado, empleado, de Burgos, que actúa en su nombre propio y en beneficio de la Comunidad de propietarios a que alude, contra don Francisco, doña Isabel, doña Mercedes, doña Avelina, doña Victoria, don Santiago, doña Carmen y doña Pilar Aranzana Arenas, mayores de edad, en domicilio ignorado, excepto don Francisco y don Santiago Aranzana Arenas, que residen en Castrojeriz, como hijos y herederos legítimos de don Castor Aranzana Isasi y su esposa doña Publia Arenas González, y contra las demás perso-

nas desconocidas e inciertas que puedan ser herederos del primitivo arrendatario, se emplaza por medio de la presente a los demandados doña Isabel, doña Mercedes, doña Avelina, doña Victoria, D.^a Carmen y Pilar Aranzana, en domicilio desconocido, así como a las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran ser herederos del primitivo arrendatario, para que dentro del término de seis días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, asistidas de sus respectivos esposos las que se hallen casadas, y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y su publicación en el B. O. de esta provincia para que sirva de emplazamiento en forma legal a referidos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Joaquín Juárez.

5.926.—310,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Jefe de primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Teodosio Velasco Casado y su esposa doña Pilar Patiño Llorente, vecinos que fueron de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, de los siguientes

bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados:

1.º — Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a carnicería, sito en la planta baja de la calle Pizarro, número 6, derecha entrando, de Aranda de Duero, en el que existe un mostrador en ángulo a mano izquierda entrando, también incluido. Tasados en 250.000 pesetas.

2.º — Una cámara frigorífica existente en dicho local, con una antecámara debidamente condicionada, de la casa Ramón Vizcaino, S. A., con motor eléctrico de 3 H.P., 220 voltios de tensión, 1.450 r.p.m., 50 p.p.s., de 3 fases, con su juego de carriles tensores, condensador, evaporador, ventilador, cuadro eléctrico con válvula de expansión termostática, prosostato de alta y baja, dos termostatos ambiente, una válvula automática de agua. Tasada en 125.000 pesetas.

3.º — Una báscula «Mobba», de 8 kilos de fuerza, número 93.456. Tasada en 6.000 pesetas.

4.º — Una máquina picadora marca «Mobba», eléctrica, de 1 H.P., motor núm. 16.512. Tasada en 16.000 pesetas.

5.º — Una furgoneta marca D.K.W., matrícula BU-17.136. Tasada en 20.000 pesetas.

6.º — Un comedor compuesto de mesa, seis sillas tapizadas en verde, aparador y trincherero. Tasado en 5.000 pesetas.

7.º — Una cocina de butano, marca Fagor, de tres hornillos. Tasada en 1.000 pesetas.

8.º — Una lavadora marca «Aitona», de 20 litros, en mal uso. Tasada en 2.000 pesetas.

9.º — Una báscula marca «Mobba», de 10 kilos de fuerza, núm. 2109. Tasada en pesetas 7.000.

10.º — Una registradora marca «Adwel-Regina», eléctrica, sin número visible. Tasada en 10.000 pesetas.

Importa la presente tasación la cantidad de 442.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, se ha señalado las once horas del día veintinueve de enero próximo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten el diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncia esta subasta; el que se anuncia esta subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el adjudicatario contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante dicho plazo, a negocio de la misma clase que el que ejerce el demandado; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días a partir del siguiente a la notificación al propietario del precio ofrecido en la subasta por los derechos de traspaso, y que la entrega del local al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del demandado, en su caso, según disponen los ar-

tículos 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y en lo previsto anteriormente, será de aplicación lo preceptuado para estos casos, en referida Ley.

Dado en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

5882.—611,00

Briviesca

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en diligencias preparatorias núm. 41 de 1970, por imprudencia, contra Manuel da Silva Peixinho Erdevoso, de 42 años, casado, conductor y vecino de Lisboa, calle Olival Bastos Rua Guine número 8; se emplaza a dicho acusado, para que en término de tercer día comparezca en la causa por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le serán nombrados de turno de oficio.

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de emplazamiento a dicho acusado, expido la presente que firmo en Briviesca, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de las diligencias previas que con el número 353 de 1970, se instruyen por hurto; por la

presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Ramón Casuso Martínez, de 40 años, hijo de Isidoro y de Filomena, soltero, electricista, natural de Santander y en la actualidad se ignora el domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración e instruirle de sus derechos; bajo apercibimiento que si no comparece sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. El Secretario, Manuel Lizandía.

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu. Secretario del Juzgado Municipal de Miranda

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 271/70, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 16 de diciembre de 1970.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños, en virtud de diligencias previas núm. 321/70, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Abdenabi Amarti, mayor de edad, casado, y en la actualidad residente en Tetuán, en los que han sido parte el expresado, el perjudicado José Rubio Martínez y el Sr. Fiscal Municipal en representación de la acción pública y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Abdenabi Amarti, de la supuesta falta de impru-

dencia, con resultado de daños que le ha sido imputada, declarándose las costas causadas en este juicio de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación a Abdenabi Amarti, que en la actualidad se encuentra residiendo en Tetuán, expido la presente en Miranda de Ebro, 19 de diciembre de 1970. El Secretario, Amador Ruiz.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

La Sección de Minas hace saber:

1.º—Que don Julián Bonet Miguel, como Presidente del Grupo Sindical «San Isidro», número 3.224-3, vecino de La Horra (Burgos), ha solicitado la autorización e inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de tres pozos situados en finca que explota el citado grupo, en el paraje «Monte de Villalain», del término de La Horra (Burgos).

2.º—Que don Alfonso Ruiz Nieto, como apoderado de la empresa Laboratorio Dermo de Farmacia de Vichy, S. A., vecino de Burgos, ha solicitado la autorización e inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de un pozo, situado en finca propiedad de la citada empresa, situado en el Polígono de Villalonquéjar (Burgos).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días

hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Santander, número, 11, Burgos.

Burgos, 17 de diciembre de 1970. — El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe acctal. de la Sección de Minas, Anibal González.

5896.—202,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobadas por este Ayuntamiento, la imposición de la exacción, junto con su correspondiente Ordenanza, de las exacciones municipales que a continuación se relacionan:

Disposiciones comunes a todas las ordenanzas.

Licencias para construcciones y obras.

Servicio de extinción de incendios.

Tasas de administración.

Recogida de basuras de los domicilios particulares.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública.

Licencias de apertura de establecimientos.

Rodaje y arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Entrada de vehículos en los edificios particulares.

Quioscos en la vía pública.

Desinfección a domicilio o por encargo.

Servicio de alcantarillado, incluso vigilancia.

Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Estarán expuestas al público por el plazo de quince días, en las oficinas municipales, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 14 de diciembre de 1970. — El Alcalde, José L. Romera.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Vega Ramos, ha solicitado licencia para la apertura de una Sala de Fiestas, una Cafetería y un Hostal, en un edificio de nueva construcción levantado en la Plaza de España, de esta villa.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Melgar de Fernamental, 18 de diciembre de 1970. — El Alcalde (ilegible).

5.935.—122,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos y de conformidad con el pliego de condiciones aprobado por el mismo y de las económico administrativas de este Ayunta-

miento, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las doce horas, la subasta de pastos para el quinquenio 1970-75, del monte de Utilidad Pública, «Valmayor», para ciento ochenta y nueve reses lanares, bajo el tipo de licitación de tres mil novecientas sesenta y nueve pesetas (3.969 pesetas).

El pliego y demás condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento y se admiten licitaciones hasta el momento de la subasta.

Cascajares de Bureba, 16 de diciembre de 1970. — El Alcalde, T. Castillo.

5938.—142,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Habiendo quedado desierta la subasta de 1.300 árboles de chopo, que cubican 407 metros cúbicos de madera, y 40, c. de leñas, por una tasación total de 327.600 pesetas, la misma se anuncia en segunda subasta en las mismas condiciones, que las señaladas en el B. O. de la provincia, número 267, de 23 de noviembre último, y la misma se celebrará en este Ayuntamiento, el día 8 del próximo mes de enero, y año de 1971, a las doce horas, y los pliegos se presentarán en el mismo día, una hora antes de su celebración.

Se advierte que el Ayuntamiento, se reservará el derecho acerca de la misma, si conviniere, en uso de las facultades que se le conceden.

Santo Domingo de Silos, 28 de diciembre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

6.051.—139,00